CONTRATO Nº 50 /2017

LPN Nº 03/2017 - ID Nº 328.041

"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter **de Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Bloque "B" de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AMITOUR S.A.**, con **RUC N° 80024359-5**, domiciliada en la casa de la calle Avda. Choferes del Chaco N° 774 e/ Pacheco y Lafranconi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos Nos. 611.409 – 612.315, representada para este acto por la **Sra. Mirian T. González**, con **Cédula de Identidad Nº 1.471.979**, en carácter de **Directora Titular** y la **Sra. Nidia Roth de Espinoza** con **Cédula de Identidad N° 809.499**, en carácter de **Directora Titular**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derecho y las obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales**, que serán proveídos por el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Ing. M. Teresita Palacios F.
Presidente
CONATEL

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a de la Ley Nº 2.051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 156/2017**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	001	00	00	230	30	1	99	1.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 328.041.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, de la Ley Nº 2.051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 03/2017 "Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución de Directorio Nº 1889/2017.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5.2. La vigencia del Contrato en el Ejercicio Fiscal 2018 quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

5.3. Duración del Servicio a Contratar: 12 (doce) meses.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c, de la Ley Nº 2.051).

OFERENTE	RUC Nº	PORCENTAJE DE ADJUDICACION (%)	MONTO MINIMO GS. (IVA Incluido)	MONTO MAXIMO GS. (IVA Incluido)	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL %
AMITOUR S.A.	80024359-5	20%	130.000.000	260.000.000	*4 % (cuatro por ciento)*

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el monto mínimo de la presente contratación será de **Gs. 130.000.000 (Guaraníes, ciento treinta millones) IVA Incluido** y el monto máximo de **Gs. 260.000.000 (Guaraníes, doscientos sesenta millones) IVA Incluido.**

El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares

Ing. M. Teresita Palacios F.
Presidente
CONATEL

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.

El precio que la CONTRATANTE pagará al Contratista, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.

El pago será efectuado por servicio efectivamente prestado a la Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere.

La solicitud de pago del proveedor deberá ir acompañada de la factura, (si no se hubiese presentado con anterioridad de acuerdo a las CEC 15.5) y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

Banco: Continental

Nº de cuenta Bancaria: 14-739 660-01

El precio del contrato será reajustable

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Solo se realizará reajuste en caso de que la Ley de Turismo varíe respecto al porcentaje de percepción por la comercialización de pasajes aéreos sobre la tarifa del pasaje que será abonada por las

Ing. M. Teresita Palacios F.
Presidente
CONATEL

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

compañías aéreas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, de la Ley Nº 2.051).

El CONTRATISTA deberá entregar los pasajes, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato, en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Sección V - Programa de Servicios.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN (Art. 37 inc. e, de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art.37 g, Ley 2051).

La Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2.051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por la Contratista a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato, y deberá permanecer vigente hasta **30 (treinta) días** posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% (diez por ciento)** del valor máximo del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Ing. M. Teresita Palacios F.
Presidente
CONATEL

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2017.

MIRIAN T. GONZÁLEZ
DIRECTORA TITULAR
AMITOUR S.A.

NIDIA ROTH DE ESPINOZA
DIRECTORA TITULAR
AMITOUR S.A.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTE
CONATEL

Ing. Mi. Teresita Palacios F.
Presidente
CONATEL

amitour s.a.
Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y La Franconi
Tel.: (595-21) 612 315 / 611 409
Fax: (595-21) 495 430